Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218

CONTRATO Nº 05/14

En la ciudad de Nueva Italia, República del Paraguay, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil catorce, entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA**, llamado en adelante **"MUNICIPALIDAD."**, representado en este acto por su Intendente Municipal, **Dr. Armando Nicanor Chávez Hausman**, con Cédula de Identidad Nº 300.042, con domicilio legal en la Avda. Próceres de Mayo Nº 524 (Bo. San Francisco) de esta Ciudad, por una parte, y por la otra, los Sres. Juan M. Petersen Lanus con Cédula de Identidad Nº 812.447 y Juan Pablo Luraschi con Cedula de Identidad N° 350.837, en representación de la firma **S.A.C.I. H. PETERSEN** con RUC Nº 80002126-6 en carácter de representantes legales; llamado en adelante **"el PROVEEDOR"**, domiciliado en Av. Artigas 1552 de la ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente Contrato para la contratación de **"Adquisición de Retroexcavadora con Pala Cargadora - Plurianual"**, (Ref. Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº CD 02/014 según Resolución de Adjudicación Nº 271 /2014 de fecha 25 /04/2014), el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/14 para la contratación de *"ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA - PLURIANUAL"* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos bienes por la suma de Gs. 488.000.000.- (guaraníes cuatrocientos ochenta y ocho millones) (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
Condiciones especiales del Contrato;

(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Pliego de bases y condiciones y anexos
(f) Resolución N° 271 /2014 por la cual se adjudica la licitación
(g) Garantía de mantenimiento de oferta
(h) Garantía de cumplimiento de contrato
(i) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Rubro 530"Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Presupuesto de la Municipalidad de Nueva Italia del ejercicio 2014 y 2015.
La presente contratación es plurianual, y el presupuesto del ejercicio 2015 se encuentra supeditado a la aprobación del presupuesto correspondiente, hasta la suma de Gs. 270.000.000guaraníes (Guaraníes doscientos setenta millones).----------
Está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº.276788----------

INTENDENCIA MUNICIPAL * NUEVA ITALIA *

S.A.C.I. H. Petersen

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/014, convocado por la Municipalidad de Nueva Italia, según resolución N° 254/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 271 /2014.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde 05 /Mayo/2014 hasta el 31 de diciembre de 2015.-------

5.2. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Contratista presentara una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley. La garantía de fiel cumplimiento adoptara las siguientes formas: a) Garantía Bancaria; y b) Póliza de Seguros. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada se detallan a continuación:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Procedencia	Marca	Presentación	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad	Precio Total (IVA incluído)
1	*22101509-002*	***RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA.***	**BRASIL**	**CATERPILLAR**	**UNIDAD**	**UNIDAD**	**488.000.000**	**1**	***488.000.000***

A los efectos de este Contrato, se establece el monto máximo adjudicado en la suma de **G. 488.000.000.- (guaraníes cuatrocientos ochenta y ocho millones)**, y se obligará Factura Crédito de por medio, previa emisión de la Orden de compra.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La entrega de los bienes se realizará conforme a las Especificaciones Técnicas y al PBC correspondiente al Llamado a Licitación por Contratación Directa que sirve de fundamento al presente documento.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada se detallan a continuación:

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

S.A.C.I. H. Petersen

Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218

"ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA - PLURIANUAL"

N° ITEMS	CODIGO	DETALLE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO X CANTIDAD
1	*22101509-002*	*RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA.*	**Retroexcavadora cargadora: tracción en las ruedas traseras (4X4)** **1- MOTOR: Diesel, Turboalimentado, 4 cilindros en línea, 4 tiempos. Cilindrada mínima: 4.400 c.c. Rango de Potencia requerida SAE J1349, mínima: 87 HP máxima: 93 HP** **2- SISTEMA DE ARRANQUE: Arranque eléctrico directo de 12 Volts., Alternador de 100 Amp., baterías libre de mantenimiento de de 880 CCA. Como mínimo** **3- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: Radiador con agua, adecuada a condiciones tropicales. Ventilador de succión. Refrigerante y anticongelante de larga duración.** **4- TRANSMISIÓN: SERVO - MECANICA, de 4 velocidades de avance y 4 de retroceso, sincronizadas. Convertidor de par de una etapa, relación de calado de 2,63:1** **Indicar las velocidades máxima de translación: (Velocidad máxima de avance requerida 39, Km/h), como mínimo** **5- SISTEMA HIDRÁULICO: Tipo de bomba de pistón axial de caudal variable, centro cerrado con válvula de flujo compartido para disminuir el flujo y optimizar el rendimiento del implemento multifuncional. Caudal mínima de la bomba 132 Lts./min. A las RPM nominales de motor. Presión mínima del sistema: 3.392 lb/pulg^2 (227 bar).** **6- DIRECCIÓN: Servodirección hidrostática con cilindro de doble efecto. Circulo de giro: máximo 8.160 mm por fuera de las ruedas delanteras y sin el freno aplicado.** **7- MANDOS FINALES: Eje trasero tipo industrial, para servicio pesado, con reducción planetaria en cada rueda y traba del diferencial. Eje delantero con oscilación a cada lado: 10°. Acople de la tracción en delantera, desde le tablero. Ruedas traseras fijadas por con un mínimo de 10 prisioneros y las ruedas delanteras con un mínimo de 8 prisioneros.** **8- FRENOS: *De Servicio:* hidráulico a disco, sellados en aceite, montados en el eje de entrada de los mandos finales.**	unidad	unidad	1	488.000.000	488.000.000

S.A.C.I. H. Petersen

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

			Traseros : 19.5L - 24 de 12 telas. Como mínimo 10- CUCHARÓN: Frontal: De uso general, capacidad mínima 1,00 m3, con dientes. Excavador: de servicio pesado de 30" (760 mm.), Capacidad nominal, mínima: 230 Lts. 11- DATOS SOBRE LA OPERACIÓN: *CARGADOR:* Fuerza de desprendimiento: mínimo 4.145 Kgf. Capacidad de levantamiento a altura máxima: mínimo 2.685 kgf. Alcance de descarga a altura máxima : mínimo 820 mm. Altura máxima de levante a nivel del pasador : mínimo 3.295 mm. 12- DATOS SOBRE LA OPERACIÓN: *RETROEXCAVADORA:* Brazo tipo excavadora de sección en caja con placas gruesas. Brazo de diseño robusto para aplicaciones severas. Profundidad de excavación : mínimo 4.360 mm Alcance total desde el pivote de rotación : mínimo 5.610 mm. Arco de rotación: mínimo 180 grados. Altura máxima de operación: mínimo 5.520 mm. Altura de carga: mínimo 3.630 mm Rotación del cucharón : mínimo 205 grados. Fuerza de desprendimiento del cucharón : mínimo 5.285 kgf. Fuerza de desprendimiento del brazo: mínimo 3.240 kgf.					
								488.000.000

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".--

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Italia, República del Paraguay, a los 05 días del mes de MAYO de 2014.----------

PROVEEDOR
S.A.C.I. H. Petersen

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

MUNICIPALIDAD